Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:17123323

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27165529915 - ARMOA LUISA ELBA NORA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 - SECRETARIA CIVIL

Expediente: FRE 2581/2024-23-1-23_FJ1_CIV - IERIC c/ INGENIERIA SIGLO XXI SRL s/EJECUCION FISCAL – Varios

Destino: 60000000038 - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - OFICIOS

Motivo: SEÑORES
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SU DESPACHO.

Me dirijo a Uds. desde los autos de referencia a los fines de que informe si el ejecutado INGENIERIA SIGLO XXI CUIT 30-67141999-1 opera en alguna entidad bancaria y/o financiera del pais y en caso afirmativo informe la entidad financiera con la que opera, numero de cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, titulos y/o cualquier otro fondo o valor del cual resulte titular o co-titular . Conforme lo dispuesto por el art. 39 de la ley 21.526 se dispuso el levantamiento del secreto bancario para dar cumplimiento a lo ordenado.

Se adjunta al presente resolucion de S.S. que ordena lo requerido.

Diligenciado que sea sirvanse remitir el informe a la Secretaria Civil del Juzgado Federal No. 1. (jfformosa1. seccivil@pjn.gov.ar)

Atte

FECHA ENVIO:06/02/2025 09:58:31

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1

Expte. 2581/2024

"IERIC c/ INGENIERIA SIGLO XXISRL s/EJECUCION FISCAL – Varios".-

Formosa, junio de 2024. NGBA.-

Proveyendo el escrito digital que se relaciona al presente decreto: téngase al **Dr. PEDRO CEDRES**, por presentado, parte en el carácter de apoderado del **INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION -IERIC-** en mérito del poder acompañado, con domicilio real denunciado y domicilio legal y electrónico constituidos, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponde.

Por promovida Ejecución Fiscal contra **INGENIERIA SIGLO XXISRL**, por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS ($1.160.700)**, en concepto de capital, con más el 25% que se presupuestan provisoriamente para atender intereses y costas.

LÍBRESE MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO , hasta cubrir las sumas reclamadas en concepto de capital, así como la presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para que el demandado comparezca dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS** a oponer excepciones legítimas si las tuviera y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en los términos de los arts. 531, 542 y ctes. del C.P.C.C.N., todo bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución y de aplicarse respecto del domicilio lo preceptuado por los arts. 40 y 41 del C.P.C.C.N.

Exímaselo del pago de la tasa de justicia (Ley 23.898 art. 13 inc. F).

A la medida cautelar solicitada: Previamente, **LÍBRESE OFICIO**, mediante sistema de diligenciamiento de oficios electrónicos a organismos externos -DEOX- (Conf. Acordada 15/2020 CSJN), al Banco Central de la República Argentina, a fin de que informe si el ejecutado INGENIERIA SIGLO XXI SRL, opera en alguna entidad bancaria y/o financiera del país y en caso afirmativo, informe la entidad financiera con la que opera, número de cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro fondo o valor del cual resulte titular o co-titular. Conforme lo dispuesto por el art. 39 de la ley 21.526, **DISPONGO EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO**, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente.

Devuelto que sea el informe ordenado en el párrafo anterior, se proveerá la medida cautelar solicitada.

En caso de que el organismo posea usuario habilitado, la medida dispuesta se efectuará mediante el sistema de diligenciamiento de oficios electrónicos a organismos externos -**DEOX-** (Conf. Acordada 15/2020 CSJN), quedando la confección y diligenciamiento del mismo, a cargo de la parte ejecutante.

#39033265#415847451#20240612192614200

Asimismo, **LÍBRESE OFICIO** mediante el sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios para Organismos Externos al Poder Judicial **-DEOX-** (conf. Ac. 15/2020 C.S.J.N.), al **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** -Sucursal Formosa-, a efectos de que procedan a la **APERTURA DE CUENTA JUDICIAL**, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa, quedando la confección y diligenciamiento del mismo a cargo de la parte interesada.

Téngase presente la autorización conferidas a las personas mencionadas, con los alcances de Ley.

A los fines de la tramitación del expediente electrónico, hágase saber a las partes que se encuentran vigentes las **Acordadas Nº 3/15, 4/20, y 31/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**, debiendo en consecuencia dar cumplimiento a lo dispuesto en las mismas, bajo apercibimiento de ley. **NOTIFIQUESE**.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LUISA ELBA NORA ARMOA
Date: 2025.02.06 09:58:31 ART

#39033265#415847451#20240612192614200